



INFORME DE LA COMISIÓN

Fecha de Elaboración: 04/05/2026

DATOS DEL COMISIONADO	
NOMBRE: ALONSO MILLÁN ZEPEDA	RFC: 1
CARGO: DIRECTOR GENERAL	CLAVE: 51
AREA DE ADSCRIPCION: DIRECCIÓN GENERAL	
UBICACION: ATLETAS No. 2, EDIFICIO PEDRO INFANTE, COL. COUNTRY CLUB	

DATOS DE LA COMISION		
LUGAR (ES) (CD. Y EDO.)	MEDIO DE TRANSPORTE	PERIODO DE ESTANCIA
QUERÉTARO, QRO.	TERRESTRE	28 Y 29 DE ABRIL DE 2026
DESTINO NACIONAL (X) INTERNACIONAL ()	DIAS TOTALES	
VIÁTICOS ANTICIPADOS (X) DEVENGADOS ()	02	
OBJETIVO DEL COMISIONADO		
ASISTIR A LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO (UAQ) Y TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V., CANAL VEINTIDÓS.		

RESUMEN DE ACTIVIDADES
- ASISTENCIA AL EVENTO PROTOCOLARIO PARA LA FIRMA DE CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO (UAQ) Y TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V., CANAL VEINTIDÓS. - IMPARTIR LA PONENCIA "EL ROL DE LOS MEDIOS PÚBLICOS EN LA FORMACIÓN CULTURAL: LA EXPERIENCIA DE CANAL VEINTIDÓS" A ESTUDIANTES DE LA UNIVERSISAS AUTÓNOMA DE QUERÉTARO.

CONCLUSIONES Y RESULTADOS
- ESTA COLABORACIÓN FORTALECE LA PRESENCIA DE CANAL VEINTIDÓS EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO NACIONAL Y CUMPLE CON EL COMPROMISO DE SER UN PUENTE ENTRE LA ACADEMIA Y LA SOCIEDAD. - ESTABLECER UNA ALIANZA FORMAL CON LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO (UAQ). EL OBJETIVO PRIMORDIAL ES CONJUNTAR ESFUERZOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA, LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y EL INTERCAMBIO DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE CARÁCTER EDUCATIVO.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE TODOS LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE INFORME, SON VERIDICOS Y MANIFIESTO TENER CONOCIMIENTO DE LAS SANCIONES QUE SE APLICARIAN EN CASO CONTRARIO.

COMISIONADO	DIRECTOR GENERAL
 FIRMA	 FIRMA
ALONSO MILLÁN ZEPEDA	ALONSO MILLÁN ZEPEDA
DIRECTOR GENERAL	DIRECTOR GENERAL
04 MAYO 2026 DÍA MES AÑO	04 MAYO 2026 DÍA MES AÑO

Se testa: 1.- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

De conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

Artículo 115, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Artículo 120, cuando un documento o expediente contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados a través de sus áreas, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica, fundando y motivando su clasificación, en términos de lo que determine el Sistema Nacional.